Y es complementaria a la aprobación CEE de modelo número 00.007 de fecha 10 de noviembre de 1992, correspondiente a la medida materializada de longitud, en fibra de vidrio, modelo FCF2.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de «Medid Internacional, Sociedad Anónima», calle Rec Comtal, 18, principal, 08003 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-92 00.007

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación de modelo será válida hasta el 2 de diciembre del año 2004.

Este certificado tiene un anexo de dos hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 2 de diciembre de 1994.—El Director general, Albert Sabala Durán.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

7635

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, marca «Seres» modelo 697T, fabricado por la entidad Societè d'Etude et de Realisation d'Equipement Speciaux (Francia), importado y presentado por «Sainco, Sociedad Anónima de Instalaciones de Control».

Vista la petición interesada por la entidad «Sainco, Sociedad Anónima de Instalaciones de Control», con domicilio en calle Aravaca, 24 (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, marca «Seres», modelo 679T,

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Sainco, Sociedad Anónima, Instalaciones de Control», al modelo de etilómetro marca «Seres», modelo 679T.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo será:

0872 94018

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón social del fabricante: Seres. Identificación del modelo: 679T.
Temperatura de utilización: 0 °C a 40 °C.
Humedad relativa de utilización: 30 a 90 por 100.
Presión atmosférica de utilización: 860 a 1.050 hPa.
Alimentación: 220 V/12V.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada-por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.

7636

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo B-D Plastipak, de 5 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima».

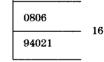
Vista la petición interesada por la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», con domicilio en camino de Valdeoliva, sin número, en San Agustín de Guadalix (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo B-D Plastipak, de 5 mililitros de capacidad nominal;

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología una vez realizadas las pruebas correspondientes, y con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez»;

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el \*Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», al modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo B-D Plastipak, de 5 mililitros de capacidad nominal.

Segundo.-El signo de aprobación del modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo \*ml\*, siendo ésta de 5 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «B-D Plastipak».

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.